



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 709 DE 2022, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 29 ABR 2022

R. EX. Nº 0848

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657 y la Resolución Exenta Nº 709 de 2022, de esta Subsecretaría, los Certificados Nº 667938 de fecha 21 de febrero de 2022 y Nº 670411, de fecha 08 de marzo de 2022, ambos emitidos por la División de Asociatividad y Cooperativas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 709 de 2022, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de **63.611 kilogramos de Merluza del Sur**, provenientes de las organizaciones de pescadores artesanales ahí indicadas, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur en la Región de Aysén, en favor del armador industrial EMPRESA DE DESARROLLO PESQUERO DE CHILE S.A. (EMDEPES S.A.).

2.- Que, por un error de hecho, en el Memorándum Técnico que sirvió de fundamento a la señalada resolución, se informaron incorrectamente los números de registro de las organizaciones artesanales cedentes, mencionadas en el resuelvo 3º, del referido acto administrativo.

3.- Que, el artículo 13º inciso final de la Ley Nº 19.880 establece que *"la administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

4.- Que, en consecuencia, corresponde rectificar la Resolución Exenta Nº 709 de 2022, de esta Subsecretaría, en los términos antes mencionados.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta Nº 709 de 2022, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de **63.611 kilogramos de Merluza del Sur**, provenientes de las organizaciones de pescadores artesanales ahí indicadas, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur en la Región de Aysén, en favor del armador industrial EMPRESA DE DESARROLLO PESQUERO DE CHILE S.A. (EMDEPES S.A.), R.U.T. Nº 85.697.000-0, domiciliada en Avenida Providencia Nº 2653, piso 15, oficina Nº 1501, Providencia, Santiago, en el sentido de:

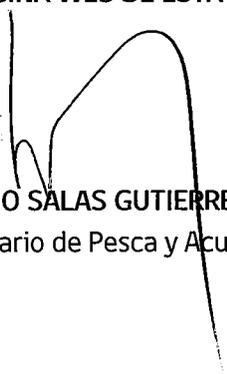
- Reemplazar en su resuelvo 3º los números de registro ROL Nº 4252 y RAG Nº 83 por **"ROL Nº 4257" y "RAG Nº 833"**.



2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y a la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.


JULIO SALAS GUTIERREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECN. F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


JRV/PSS/CGS/FOM


DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
JEFES

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo